

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9128.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SGC 3257-C-2001; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el señor Claudio Alejandro Cerda, DNI. N° 21.785.503, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 209, Licencia Comercial N° 28.237, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7381.-

Que en las actuaciones referenciadas el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 209, realizado por el señor Claudio Alejandro Cerda.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88°), inciso 3°, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 109/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2001 del día 07 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2001, celebrada por el Cuerpo el 14 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** RENUÉVASE la licencia de taxi al señor Claudio Alejandro Cerda, -----DNI. N° 21.785.503, identificada con el Número de Interno N° 209, Licencia Comercial N° 28237, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

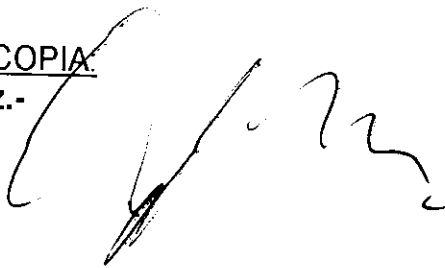
**ARTICULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General -----de Transporte notificará al interesado lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Ordenanza Tarifaria N° 8957, Título XXI, Artículo 88º), inciso 3º, imponiéndose al  
permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CATORCE (14) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL  
AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SGC 3257-C-2001).-**

ES COPIA  
Scrz.-



FDO: ZAMBON  
AROMANDO.-

Ordenanza Municipal N° 9128 / 2001  
Promulgada por Decreto N° 1177 / 2001  
Expte N° SGC 3257-C-01  
Obs. :